

17. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

b) Siga velando por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para movilizar recursos y coordinar la asistencia internacional a Mozambique;

c) Mantenga la situación de Mozambique en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su período ordinario de sesiones de 1979, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Mozambique;

d) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Mozambique y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo cuarto período de sesiones.

88a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1978

33/127. Asistencia a Cabo Verde

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/17 de 24 de noviembre de 1976 y 32/99 de 13 de diciembre de 1977, en las cuales tomó nota con preocupación de la seria situación económica que afectaba a Cabo Verde como consecuencia de una grave y prolongada sequía, de la falta total de infraestructura para el desarrollo y de otras presiones sociales y económicas sobre la economía del país,

Recordando también su resolución 31/156 de 21 de diciembre de 1976, en la que instó a todos los gobiernos, en especial a los de los países desarrollados, a que prestasen su apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, para la aplicación de la acción concreta prevista en favor de los países insulares en desarrollo, y su resolución 32/185 de 19 de diciembre de 1977, en la que instó a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aplicasen, dentro de sus respectivas esferas de competencia, medidas concretas adecuadas en favor de los países insulares en desarrollo,

Recordando además sus resoluciones 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973, 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y 31/180 de 21 de diciembre de 1976, relativas a la situación económica y social de la región sudanoheliana y a las medidas que debían tomarse en beneficio de dicha región,

Recordando la resolución 1978/51 de 2 de agosto de 1978 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia a Cabo Verde en escala generosa,

Tomando nota de que Cabo Verde está clasificado por las Naciones Unidas como uno de los países menos adelantados y también como uno de los países más gravemente afectados, y es miembro del Comité

Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel,

Habiendo examinado el informe de 18 de julio de 1978 del Secretario General⁷⁷, que contiene el informe de la misión enviada a Cabo Verde en cumplimiento de la resolución 32/99 de la Asamblea General,

Tomando nota de las actuales prioridades de desarrollo del Gobierno de Cabo Verde, que incluyen programas urgentes para aumentar la producción agropecuaria y el abastecimiento de agua, el desarrollo de las pesquerías, el fomento de la industria manufacturera, la explotación de minerales, el desarrollo de los servicios portuarios y de transporte entre las islas y la mejora de los servicios educativos,

Observando que la asistencia internacional ya recibida por Cabo Verde todavía está lejos de ser suficiente para satisfacer sus urgentes necesidades de desarrollo,

Observando también la fuerte presión sobre el presupuesto ordinario de Cabo Verde resultante sobre todo de la sequía, y la política de austeridad del Gobierno para reducir el déficit financiero,

Reconociendo la importancia que el Gobierno atribuye al papel esencial de la ayuda alimentaria para el país en su actual etapa de desarrollo y el hecho de que la ayuda alimentaria prestada a Cabo Verde ha contribuido a asegurar una disponibilidad mínima de alimentos y ha contribuido, además, a proyectos de desarrollo de alta densidad de mano de obra mediante el uso del producto de la venta,

Reconociendo la gravedad y la urgencia de los problemas económicos y sociales que enfrenta Cabo Verde y la necesidad del país de recibir asistencia inmediata en escala generosa para superarlos y ejecutar un programa de desarrollo acelerado,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha tomado para movilizar la asistencia a Cabo Verde;

2. *Apoya plenamente* las evaluaciones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y señala a la atención de la comunidad internacional las necesidades urgentes de ayuda que en él se especifican;

3. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia prestada a Cabo Verde por diversos Estados y organizaciones internacionales, incluso ayuda alimentaria y ayuda para el desarrollo;

4. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e interregionales y a otros órganos intergubernamentales para que presten asistencia financiera, material y técnica a Cabo Verde a fin de que pueda ejecutar un programa de desarrollo acelerado;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que den especial consideración a la pronta inclusión de Cabo Verde en sus programas de asistencia para el desarrollo y, en los casos en que ya estén en vigor programas de asistencia a Cabo Verde, a que los amplíen cuando sea posible;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de

⁷⁷ A/33/167 y Corr.1.

las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, la asistencia que prestan a Cabo Verde, país para el cual la Asamblea General ha pedido al Secretario General que ejecute un programa especial de asistencia económica, y a que informen de los resultados de esa asistencia y de sus decisiones al Secretario General a tiempo para que la Asamblea los examine en su trigésimo cuarto período de sesiones;

7. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha establecido en la Sede de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/99 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Cabo Verde;

8. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que presenten informes periódicos al Secretario General sobre las medidas que hayan tomado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a Cabo Verde;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Cabo Verde;

b) Considere con el Gobierno de Cabo Verde la cuestión de la organización de una reunión de donantes y, a este respecto, coordine los esfuerzos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para África y el Banco Mundial;

c) Vele por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a Cabo Verde y la movilización de la asistencia;

d) Mantenga la situación de Cabo Verde en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Cabo Verde;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Cabo Verde y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo cuarto período de sesiones.

88a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1978

33/128. Asistencia a Lesotho

La Asamblea General,

Recordando la resolución 402 (1976) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 1976, en la que, entre otras cosas, el Consejo expresó su preocupación por la grave situación que había creado el cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Sud-

áfrica y Lesotho con objeto de obligar a Lesotho a reconocer al bantustán del Transkei,

Encomiando la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei en cumplimiento de las decisiones de las Naciones Unidas, especialmente de la resolución 31/6 A de 26 de octubre de 1976 de la Asamblea General,

Plenamente consciente de que la decisión de no reconocer al Transkei adoptada por el Gobierno de Lesotho ha impuesto a su pueblo una carga económica especial,

Recordando también su resolución 32/98 de 13 de diciembre de 1977, en la que, entre otras cosas, reconoció que el continuo ingreso de refugiados de Sudáfrica imponía una carga adicional a Lesotho,

Apoyando enérgicamente los llamamientos formulados por el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 402 (1976) de 22 de diciembre de 1976 y 407 (1977) de 25 de mayo de 1977, por la Asamblea General, en su resolución 32/98, y por el Secretario General, con objeto de que todos los Estados, las organizaciones regionales e intergubernamentales y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas contribuyan generosamente al programa internacional de asistencia a fin de permitir el desarrollo económico de Lesotho y aumentar su capacidad para aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas,

Observando que Sudáfrica ha impuesto nuevas restricciones a los viajes entre Lesotho y ese país,

Habiendo examinado el informe de 5 de junio de 1978 del Secretario General⁷⁸, que contiene el informe de la misión enviada a Lesotho, en respuesta a una petición urgente del Gobierno, para evaluar los efectos de las nuevas restricciones a los viajes y proponer medidas apropiadas para hacerles frente,

Observando que las nuevas restricciones a los viajes han dado origen a una amplia gama de deficiencias en los servicios en las zonas afectadas de Lesotho y han tenido también consecuencias para los trabajadores migrantes procedentes de esas zonas,

Observando asimismo que se requieren con urgencia varios proyectos para facilitar a las zonas afectadas mejor acceso al resto de Lesotho y contribuir a su desarrollo,

Habiendo examinado asimismo el informe de 14 de julio de 1978 del Secretario General⁷⁹, que contiene el informe de la misión enviada a Lesotho en cumplimiento de la resolución 32/98 de la Asamblea General a fin de que examinara la situación económica así como los progresos realizados en la aplicación del programa especial de las Naciones Unidas de asistencia económica para Lesotho,

Tomando nota de la resolución 1978/47 del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1978, en la que el Consejo suscribió plenamente la evaluación y las recomendaciones destinadas a hacer frente a la situación contenidas en los mencionados informes del Secretario General, y exhortó a la comunidad internacional a que proporcionara asistencia a Lesotho en una escala generosa,

Tomando nota de las políticas y los programas del Gobierno de Lesotho encaminados a aumentar la pro-

⁷⁸ A/33/112.

⁷⁹ A/33/112/Add.1.